

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN: “SÁQUELE LA TARJETA A SUS ANTOJOS”

I. ORGANIZADOR Y PATROCINADOR:

1. La promoción pertenece a COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS MÉDICOS R.L., cédula jurídica número 3-004071101, empresa que en adelante se conocerá como “**COOPEMÉDICOS R.L.**”, “la cooperativa” o la “organizadora”.

II. PREMIOS Y DESCRIPCIÓN:

2. La presente promoción obsequiará los siguientes premios:
 - Un cash back del 30% de descuento en su compra a través de las plataformas de pedidos de comida a domicilio (Uber Eats, PedidosYa, Rappi, Didi).
 - El cash back aplica a partir de una hora antes, durante el partido hasta el pitazo final. Después de finalizar no se aplica el cash back.

El cash back se aplicará como saldo a favor en la tarjeta de crédito del asociado.

III. PARTICIPANTES Y LIMITACIONES:

3. El objeto de esta promoción no es el lucro sino el premiar la fidelidad de nuestros asociados que utilicen la tarjeta de crédito.

El asociado debe estar activo a la cooperativa, estar al día en el pago de todas sus obligaciones con la cooperativa, no se considerarán los asociados que tengan arreglos de pago con **COOPEMÉDICOS R.L.**; o **asociados renunciantes**.

Los requisitos y limitaciones para la acreditación del premio son:

- Ser asociado a **COOPEMÉDICOS**
- Estar al día con todas las obligaciones de la cooperativa: préstamos, tarjetas de crédito y cuota de Capital Social.
- No tener operaciones en Cobro Judicial o Incobrables.
- Haber participado en la dinámica en la hora establecida.
- Aplica únicamente en compra a través de las plataformas de pedidos de comida a domicilio (Uber Eats, PedidosYa, Rappi, Didi).
- El cash back aplica a partir de una hora antes, durante el partido hasta el pitazo final. Después de finalizar no se aplica el cash back.

IV. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y PLAZO PARA RETIRAR PREMIOS:

4. La promoción es por tiempo limitado, 11 de junio al 19 julio del 2026. Pasada esa fecha y hora, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio y en general a todo derecho a

indemnización o reclamo de cualquier índole, y tanto el organizador como el patrocinador no reconocerán premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

V. FORMA DE ELECCIÓN DE LOS FAVORECIDOS Y DECLARATORIA DE GANADORES

5. El premio solamente incluye lo que se indica expresamente.
“**COOPEMÉDICOS R.L.**” utiliza la información del participante que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad exclusiva del participante mantener la misma el día.

VII. PROMOCIÓN DE GANADORES Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN:

6. La publicación de los resultados podrá hacerse por diversos medios que aquella determine una vez acreditado el ganador (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, etc.). Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan en forma irrevocable el uso de nombre, imagen y otros derechos de la personalidad a **COOPEMÉDICOS R.L.** y a los patrocinadores de esta promoción para comunicar mediante por medio de anuncios en las instalaciones del mismo u otros que la organizadora determine (sea por medio de fotografías, videos, medios electrónicos, etc.), sea mediante la mención de los nombres y/o la publicación de su imagen que son los ganadores de dicho premio. A efecto de hacer pública y dar fe de la entrega del premio, el ganador deberá autorizar a **COOPEMÉDICOS R.L.** a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y otros medios publicitarios y en general en todo material de divulgación y promoción de las actividades anteriores y posteriores a la entrega del premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional fuera de los premios mismos, ni reclamos por derechos de imagen u otros. Al efecto, en el acto de la entrega del Premio, el ganador deberá firmar la autorización formal correspondiente previamente preparada por “**COOPEMÉDICOS R.L.**”.

VII. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

7. Con el hecho de participar en esta promoción, el participante conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y limitaciones del Reglamento de la Promoción.
8. Se entiende que el ganador acepta el premio en forma individual y nunca será representante de “**COOPEMÉDICOS R.L.**”
9. La responsabilidad de “**COOPEMÉDICOS R.L.**” concluye con la devolución del 25% cash back, por lo que no se responsabiliza por ningún tipo de accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o relacionados que puedan ocurrir con el uso y disfrute del premio. Una vez entregado al ganador, el organizador queda desligado de toda responsabilidad respecto de El Premio, incluidos accidentes, daños a terceros y cualesquiera otros riesgos inherentes. Por esta razón “**COOPEMÉDICOS R.L.**” no asumirá ningún gasto en que el ganador incurra para solventarse a sí mismo o a sus acompañantes este tipo de situaciones, así como tampoco entregará indemnización alguna, pues el ganador entiende y acepta estas condiciones al momento de aceptar los premios descritos en este reglamento. El favorecido liberará a “**COOPEMÉDICOS R.L.**” de toda la responsabilidad por el uso o disfrute del mismo.
10. Condiciones especiales para el reclamo y disfrute del premio: El cash back del 30% se aplicará del 11 de junio al 19 de julio del 2026.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL:

11. **COOPEMÉDICOS R.L.** y su diseño son marcas de su propiedad. Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “el Organizador” y los patrocinadores de esta promoción y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

IX. CLAUSULAS FINALES:

12. **COOPEMÉDICOS R.L.** podrá suspender esta promoción, o modificarla total o parcialmente, así como este reglamento, para proteger sus intereses y garantizar la buena marcha de la rifa –sean estos o no por razones de caso fortuito, fuerza mayor, hecho de un tercero, legalidad o conveniencia, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de la organizadora previa comunicación pública por los medios que aquella estime conveniente.
13. La presente promoción no aplica en conjunto con otras promociones de la organizadora ni la patrocinadora. La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador
14. El beneficio del premio no es negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios.
15. Si no es posible el depósito en la cuenta respectiva, para el retiro del premio, el ganador deberá presentarse al “**COOPEMÉDICOS R.L.**” y presentar su cédula, documento legal, constancia de nacimiento o cualquier otro documento reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica que certifique la identidad del ganador.
16. El Premio aquí referido es un obsequio que “**COOPEMÉDICOS R.L.**” otorga al ganador y no tiene ningún control sobre los detalles de organización de la patrocinadora. “**COOPEMÉDICOS R.L.**” se responsabiliza únicamente por la entrega de El Premio con las características señaladas anteriormente y no asume responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el disfrute del premio, ni por reclamos relacionados con el servicio, fechas, y otros del mismo. No se reconocerá gasto alguno en el que incurra el ganador del sorteo para efectos de retiro del premio u otros similares. Expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:
 - a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
 - b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
 - c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
17. “**COOPEMÉDICOS R.L.**” podrá tomar acciones legales y reclamar la devolución de premios, si demuestra que la persona favorecida participó en la rifa mediante dolo, engaño o falsificación.
18. Cualquier asunto que se presente con la rifa y que no esté previsto por el Reglamento será resuelto por “**COOPEMÉDICOS R.L.**” en apego y respeto a la legislación de Costa Rica.

19. En caso de dudas o consultas, se pueden dirigir a las instalaciones del “**COOPEMÉDICOS R.L.**” o a los medios: 2105 1500, del centro de atención al asociado de **COOPEMEDICOS, R.L.** mercadeo@coopemedicos.fi.cr / info@coopemedicos.fi.cr / plataforma@coopemedicos.fi.cr.

